

Provincias	Pesetas
Alava	117.075,90
Albacete	2.840.906,70
Alicante	30.598.934,40
Almería	30.896,70
Ávila	4.325,70
Badajoz	39.390,00
Barcelona	2.445.108,90
Burgos	78.343,50
Caceres	155.817,00
Cádiz	39.811,10
Castellón de la Plana	11.530.414,50
Ciudad Real	26.091,10
Córdoba	78.246,50
Coruña (La)	73.993,50
Cuenca	7.925,70
Gerona	7.925,70
Granada	78.343,50
Guadalajara	39.811,10
Guzmán	194.543,40
Huelva	107.923,72
Huesca	15.842,70
Jaén	54.575,10
León	30.806,70
Lérida	15.842,70
Logroño	984.884,05
Lugo	146.491,30
Madrid	2.369.659,60
Málaga	88.457,05
Murcia	155.817,00
Orense	124.122,90
Oviedo	55.031,50
Palencia	164.010,40
Pontevedra	78.343,50
Salamanca	30.806,70
Santander	16.883,00
Segovia	46.658,10
Sevilla	220.810,50
Soria	7.925,70
Tarragona	117.084,60
Teruel	15.842,70
Toledo	186.749,40
Valencia	1.899.801,60
Valladolid	19.463,20
Vizcaya	817.808,70
Zamora	14.892,70
Zaragoza	5.275.063,08
Baleares	21.598.943,95
Santa Cruz de Tenerife	311.625,30
Las Palmas	93.316,20

Trámite.—Grupo A: Fijadas por la presente Orden ministerial las cuotas correspondientes a cada provincia, la tramitación del Convenio a partir de este momento se llevará a cabo en cada una de las provincias citadas con arreglo a las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y 30 de octubre de 1959, para los Convenios de ámbito provincial. Las cuotas de los contribuyentes pertenecientes a Subdelegaciones de Hacienda están incluidas en las de la provincia correspondiente.

Grupo B: Se seguirá el trámite señalado en la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 para los Convenios de ámbito nacional.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: Para determinar las cuotas correspondientes a cada contribuyente se tendrán en cuenta las siguientes bases:

Grupo A, índices básicos: Producción real o estimada, censo obrero, sistemas de fabricación y precios de venta; índices de corrección: exportaciones, personal no inscrito, historia contributiva y operaciones fallidas.

Grupo B, índices básicos: Cantidad de caucho recibida y tipo de calzado fabricado; índice de corrección: exportaciones.

Altas y bajas: Podrán ser altas los contribuyentes que hayan entrado a formar parte de las Agrupaciones acogidas a este Convenio siempre y cuando no hayan renunciado al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que hayan cesado totalmente en las actividades convenidas dentro del período a que el mismo se refiere.

Señalamiento de cuotas.—Grupo A: Para la fijación de las cuotas individuales correspondientes a contribuyentes acogidos al régimen de Convenio se formará en cada una de las provincias

una Comisión Ejecutiva del Convenio, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 y cuarta de la de 30 de octubre de 1959.

A los trabajos de cada una de las Comisiones Ejecutivas se incorporará, en representación de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, un Inspector del Tributo de los que tuvieren a su cargo la vigilancia del concepto impositivo correspondiente con el fin de facilitar a los contribuyentes las orientaciones técnicas que éstos le soliciten en relación con los repartos de cuotas, y al propio tiempo para velar por el debido cumplimiento de los plazos señalados para la tramitación de los Convenios.

En las provincias donde existan Subdelegaciones de Hacienda se formularán por separado las listas correspondientes a contribuyentes de las mismas.

Grupo B: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de Convenio se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 y norma cuarta de la de 30 de octubre de 1959.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por las Comisiones Ejecutivas del Convenio los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958. Los de agravio comparativo se presentarán ante las citadas Comisiones Ejecutivas del Convenio, que resolverán en primera instancia.

El plazo de diez días naturales comenzará a contarse a partir del siguiente a aquel en que el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia publiquen el anuncio de que están expuestas las listas de reparto.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingreso de las cantidades convenidas.

Garantías: La Administración podrá separar del régimen de Convenio a los contribuyentes que no cumplan en los plazos señalados con las obligaciones convenidas. En este caso el contribuyente separado lo será desde el comienzo del ejercicio, y las cantidades ingresadas como convenido se entenderá lo han sido a cuenta de las que le correspondan por el régimen normal de exacción del tributo al que quedará sometido.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Presupuestos, de 28 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al reverendo padre Fray Enrique Gutiérrez para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 3 del mes en curso se autoriza al reverendo padre Fray Enrique Gutiérrez, como Vicesuperior de la Comunidad de los Padres Franciscanos de Valladolid, con domicilio en paseo de Zorrilla, número 104, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 6 del próximo mes de noviembre de 1961, al objeto de allegar recursos para la continuación de las obras de la nueva iglesia que están construyendo, en la que habrán de expedirse 50.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil de adjudicación marca «Seat», modelo 600, número de fabricación 463.730, de motor 463.642 y de bastidor 463.995, valorado en 70.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 6 de noviembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de la rifa podrán expendirse en las Diócesis de Valladolid, Segovia y Ávila, por medio de las personas autorizadas, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de la Institución que celebra la rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 18 de mayo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.290.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al muy ilustre señor don Aristeo del Rey Palomero para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 6 del actual, se autoriza al muy ilustre señor don Aristeo del Rey Palomero, Magistral de la S. I. Catedral Basílica de Cuenca, como Asesor religioso-Presidente de la Junta de Cofradías de Semana Santa de dicha capital, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de septiembre, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 36.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de diez pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil de adjudicación marca «Seat», modelo 600, número de fabricación 459.312, de motor 458.874 y de bastidor 459.255, valorado en 70.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de septiembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa se expendrán únicamente en la Diócesis de Cuenca, por medio de las personas autorizadas, a cuyo efecto cuenta con la aprobación de la respectiva autoridad eclesiástica, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de la Junta que celebra la rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.362.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de Pedro Prat Masferrer, que lo tuvo en Figueras, calle General Mola, número 25, sancionado en el expediente número 327/60, se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pleno, y en sesión del día 9 de mayo de 1961, al conocer del expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía definida en el apartado 2) del artículo séptimo y sancionada en el artículo 28 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la referida infracción en concepto de autor a Pedro Prat Masferrer.

3.º Declarar que concurre la circunstancia agravante del número 9 del artículo 15 de la Ley.

4.º Imponer al responsable, Pedro Prat Masferrer, una multa de 5,34 veces el valor del género, que asciende a 1.147.032 pesetas. Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, y el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Declarar el comiso de la «mobylette» marca «G. A. C.», de 43 c. c.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publica la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Gerona, 15 de mayo de 1961.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.276.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Distribución de aguas de Biscarrués-Erés (Huesca)».

Se celebrará subasta a las doce horas del primer día hábil transcurrido el plazo de veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de las obras de «Distribución de aguas de Biscarrués-Erés (Huesca)», por un presupuesto de contrata de 140.488,58 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Diputación), y las proposiciones se presentarán en este Departamento en días y horas hábiles de oficina, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta.

Huesca, 16 de mayo de 1961.—El Gobernador Civil-Presidente, José Riera Aisa.—2.056.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña referente a la subasta de las obras de «Pavimentación de la calle del Barquillo».

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 112, de 16 de mayo de 1961, se publica anuncio de subasta pública de las obras de «Pavimentación de la calle del Barquillo», en el Ferrol del Caudillo, incluidas en el Plan Provincial de Inversiones de 1960.

El tipo de licitación es de 112.317,94 pesetas; el plazo de ejecución, dos meses, y la fianza provisional, de 2.246,36 pesetas.

Los pliegos de condiciones, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión Provincial, sita en la segunda planta del Palacio de la excelentísima Diputación de La Coruña, en las horas de dieciséis treinta a diecinueve treinta de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se realizará en el Gobierno Civil de esta provincia, a las diecisiete horas del día siguiente hábil al último de admisión de proposiciones para optar a la subasta.

La Coruña, 16 de mayo de 1961.—El Gobernador Civil-Presidente, Evaristo Martín Freire.—2.055.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales anuncia la contratación de las obras que se señalan en la relación adjunta.

Las bases de la contratación, los pliegos de condiciones particulares y económicas y los proyectos correspondientes, se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de Proyectos y Obras), y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Dirección General de Carreteras, Sección de Contratación y Asuntos Generales, o, en su caso, en la Jefatura de Obras Públicas a que se refiera el proyecto correspondiente, de acuerdo con lo que sobre el particular se indique en las bases de contratación, todos los días laborables, a las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día 13 de junio de 1961.

Madrid, 17 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente Mortes.—1.992.